

ma Carta y Provision para vos por la qual
os mandamos queriendo con ella requerido
vean la respuesta fiscal de diez y ocho del
preterito mes, y auto de ella prohibido que
quedan inventos, y los guarden, cumplan,
y efectuen, y hagan se guarden, cumplan
y efectuen en todo y por todo sin contra-
bencion alguna que sea en ma voluntad.
Dada en Madrid a veinte y dos de febrero
de mil setecientos y tres = El Duque
y 5.^o de Híspaña Marques de Oñate = Dr.
Ramón Antonio de Leiva suuanda = Dr.
Facundo Carrasco y Gayoso = Dr. Gaspar
de Lerin Bracamonte = Yo Dr. Santiago
Antonio de Sanjurjo Suo de Carraxa
del Rey Nro S.^o la hizo Escribir por
sumandado con acuerdo de los señores Con-
sejos de las ordes = Recotrado: Thomas
de Lando y fernana = Charrillen: Thomas
de Lando y fernana

Corresponde la R.^o Provision suso inser-
ta con sus original que se halla en los
citados autos de la Comision, y estos por
ahora en mi poder aque me refiero
en fee de ello, Cumpliendo con lo
en el auto antecedente. Libros el pres.

